



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Referencia: Incorporar a prospección b/p DON NINO y LA PASCUALA

VISTO la Disposición DI-2018-229-GDEBA-DAPYAMAGP, la necesidad de incorporar embarcaciones a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición citada en el exordio se autorizo una campaña de Prospección que permita obtener la información necesaria para posibilitar un adecuado estudio del recurso de la especie Corvina rubia (*Micropogonias furnieri*) y especies acompañantes, en el área comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo;

Que se otorgo, por la citada norma, autorizaciones a partir de las 00:00 hs del día 11 de julio y hasta las 24:00 hs del día 30 de julio del corriente para la realización de la Prospección mencionada precedentemente a las embarcaciones que forman parte de la nomina que en la misma se detallaron;

Que en esa inteligencia, deviene necesario incorporar una pareja de buques pesqueros, a los efectos de poder contar con una mayor información sobre el estado del recurso señalado ut supra, en el área objeto de la prospección;

Que conforme a ello, se incorpora a la nomina que forma parte de la Disposición DI-2018-229-GDEBA-DAPYAMAGP a la embarcación de nombre "DON NINO", Matricula 0923 y a la embarcación de nombre "LA PASCUALA" Matricula 01178, con puerto de desembarque en la desembocadura del Río Salado;

Que la incorporación se realiza dando por reproducidos en la presente todos los considerandos y parte dispositiva de la Disposición DI-2018-229-GDEBA-DAPYAMAGP y en esos mismos términos es que se realiza la presente autorización e incorporación;

Que esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo estipulado por la Ley Provincial de Pesca N° 11477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICULTURA

DISPONE

ARTICULO 1º. Incorporar, a las embarcaciones ““DON NINO”, Matricula 0923 y “LA PASCUALA” Matricula 01178, con puerto de desembarque en la desembocadura del Río Salado, a la nomina de embarcaciones que forma parte de la Disposición DI-2018-229-GDEBA-DAPYAMAGP en las mismas condiciones y obligaciones que contiene la misma en sus considerandos y parte Dispositiva, conforme los considerandos del presente acto.

ARTICULO 2º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICION N°